República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2019-00844**-00
Asunto	Incorpora notificación y requiere.

Se incorpora la diligencia para la citación de la notificación personal enviada al demandado HEILER MOSQUERA MARTÍNEZ; sin embargo, previo a que esta sea estudiada, se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado expedido por la empresa postal, el cual acredita si el envío fue positivo o negativo. Requisito prescrito en el inciso tercero del artículo 291 del Código General del Proceso, el cual señala que: "La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y **expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente**. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente" (énfasis del Juzgado).

Ahora bien, en atención a la solicitud de remisión del auto del 22 de febrero de 2021, se le pone en conocimiento a la parte solicitante que de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 806 de 2020, se procedió al envío del expediente digital a la apoderada judicial de la parte demandante. No obstante, se le advierte que la decisión emitida en dicho auto le fue notificada por estados electrónicos de la rama judicial, y que el envío del expediente no implica la notificación de la pieza procesal solicitada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **526aca53c9b7181dcbacc1c3e718719da68feb05742e4c5841d63262cb120e5c**
Documento generado en 12/03/2021 02:05:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica